DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15414
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER1349

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/03/2021	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 151 No. 16 - 40		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:103956.66, Y_1:115103.39 X_2:103963.01, Y_2:115144.13 X_3:103903.74, Y_3:115155.77 X_4:103896.34, Y_4:115112.91			
SECTOR CATASTRAL:	Las margaritas		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	-			
UPZ:	13-Los Cedros		**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10			
LOCALIDAD:	01-Usaquén		**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	8
CHIP:	AAA0169BDRU		**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	1000 m²		**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39623			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción / Ausencia de mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Usaquén, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La edificación inspeccionada se localiza sobre la Calle 151, entre Carreras 15 y 17, en el Sector Catastral Las margaritas de la Localidad de Usaquén.

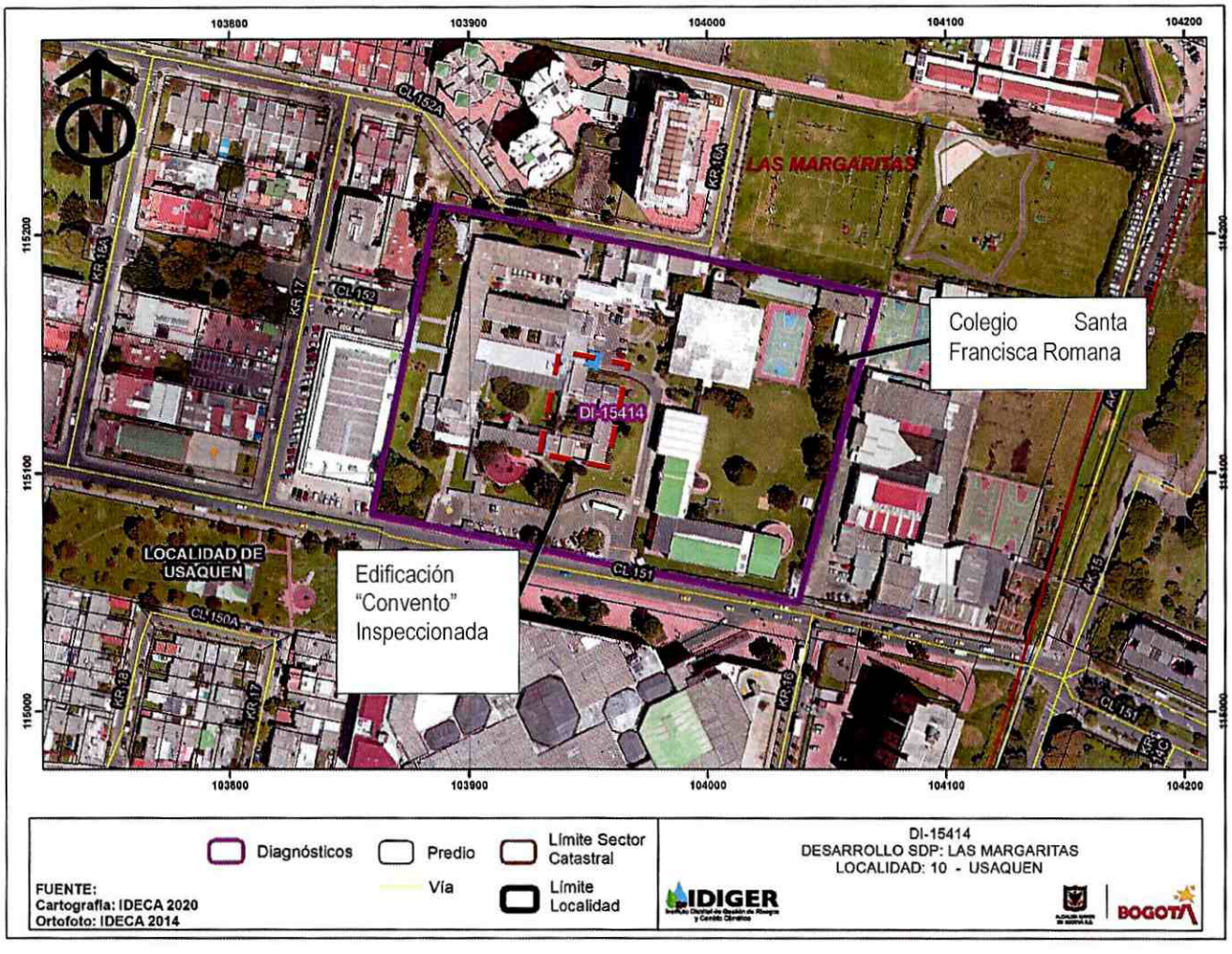


Imagen 1. Localización de la vivienda objeto de inspección visual en el Sector Catastral Las margaritas de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

El día 01 de marzo de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 151 No. 16 - 40, en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Usaquén, es una zona consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones educativas y comerciales, con vías de accesos vehicular pavimentadas en pavimento flexible, y cuenta con la totalidad de los servicios públicos (Ver fotografía 1).

El predio de la Calle 151 No. 16 - 40, es una Institución Educativa Santa Francisca Romana, que consta de dieciséis (6) bloques de edificios, de uno (01) y dos (02) niveles de uso educativo. Algunos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

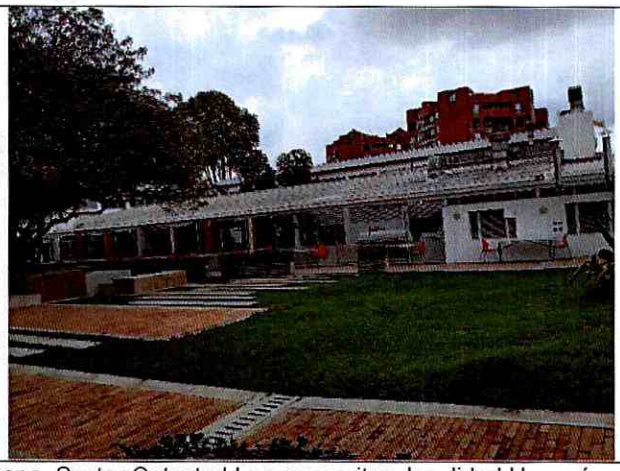
de los cuales están construidos aparénteme bajo un sistema estructural tipo pórticos en concreto reforzado y losas de entrepiso aligeradas; y otros en muros de mampostería y losa en concreto reforzado, (Ver fotografía 2).

Se inspecciona el edificio identificado como "convento", construcción de un nivel, ubicada en el centro de la institución educativa, antiguamente correspondía a la vivienda de las religiosas que administraban el colegio. En la actualidad se encuentra abandonada, (Ver fotografías 3 y 4).

Al interior de la edificación se observa una construcción con varias habitaciones, actualmente en desuso, se observan las redes eléctricas expuestas y se ha removido la carpintería, en los pasillos y al interior de las habitaciones están apiladas canaletas eléctricas, tubos de redes hidrosanitarias nuevos, entre otros residuos de construcción, (Ver fotografías 5, 6, 7, 8. 9 y 10).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Institución Educativa Santa Francisca Romana, Sector Catastral Las margaritas, localidad Usaquén.





Fotografías 3 y 4. Fachada de edificación evaluada identificada como "casa de hermanas".

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

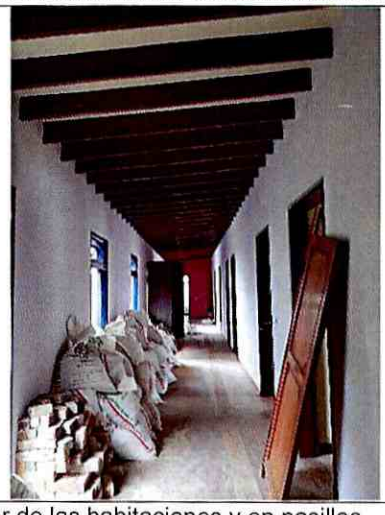
Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Redes eléctricas expuestas y retiró de carpintería en al interior de las habitaciones.





Fotografías 7 y 8. Material de construcción apilado al interior de las habitaciones y en pasillos.





Fotografías 9 y 10. Material de construcción apilado al interior de las habitaciones y en pasillos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en la edificación identificada como "convento" ubicada en la Calle 151 No. 16 - 40, en el Sector Catastral Las margaritas de la Localidad de Usaquén.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Calle 151 No. 16 - 40	Germán Vélez	Muros de mampostería	Educativo	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación Calle 151 No. 16 - 40, Institución Educativa Santa Francisca Romana en el Sector Catastral Las margaritas de la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 01 de marzo de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica, en tanto a que no es competencia de la entidad emitir conceptos o licencias de demolición.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Calle 151 No. 16 - 40, Institución Educativa Santa Francisca Romana, del Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

14. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 151 No. 16 - 40, Institución Educativa Santa Francisca

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Romana, del Sector Catastral Las margaritas de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A los responsables del predio de la Calle 151 No. 16 - 40, Institución Educativa Santa Francisca Romana, del Sector Catastral Las margaritas de la Localidad de Usaquén, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad la estructural, patología y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.

- A los responsables del predio de la Calle 151 No. 16 – 40, Institución Educativa Santa Francisca Romana, del Sector Catastral Las margaritas de la Localidad de Usaquén, en caso de requerir la demolición de la edificación descrita, se recomienda la obtención de la licencia urbanística correspondiente, como menciona el Decreto 1077 de 2015, Articulo 2.2.6.1.1.1 Licencia Urbanística "*Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente (…)*".

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071